

Comentario Económico del día

Director: Sergio Clavijo

Con la colaboración de Andrea Ríos

Marzo 21 de 2018

Densidad de las cotizaciones a seguridad social

Anif ha venido repicando sobre la importancia de divulgar las cifras más relevantes en materia de cotizaciones a la seguridad social. La división de Seguridad Social del MHCP ha hecho un esfuerzo con la publicación semestral de los boletines de seguridad social. Sin embargo, a pesar de la insistencia de Anif por ver mejoras sustantivas en este frente de divulgación, ha resultado imposible que publiquen información sobre, por ejemplo, la densidad de las cotizaciones en seguridad social, que hoy se compilan automáticamente en el PILA (administrado por el MinSalud). ¿Será que la OECD nos puede ayudar en este cometido?

Conocer la densidad de las cotizaciones a la seguridad social es fundamental para poder evaluar la situación de informalidad laboral que enfrenta Colombia. El discurso oficial se ha focalizado en que la tasa de formalidad laboral se ha elevado del 33% hacia el 43% de la PEA durante el período 2012-2018, gracias a la reducción en pagos de parafiscales (-13.5pp) por cuenta de la Ley 1607 de 2012 (ver gráfico 1).

Sin embargo, la verdad es que esa cifra no es muy relevante para reflejar la situación de baja densidad en dichas cotizaciones, pues esta se refiere simplemente a las personas que han cotizado por los menos una vez durante los últimos 6 meses. Esto quiere decir que ese 43% de formalización esconde la realidad de tener allí una amplia porción que bien puede estar cotizando solo 2 veces al año y, aun así, “ganar el cartón de trabajadores formales”.

Por ello, resulta fundamental preguntarse cuántos son los trabajadores que realmente están haciendo

aportes juiciosos para su vejez, cotizando los doce meses del año. Con las cifras de 2012 habíamos encontrado que tan solo un 46% del total de cotizantes al PILA lo hacía todo el tiempo (12 meses, es decir, densidad del 100%). Las cifras de 2016 revelaron que esa porción de cotizantes al 100% se había reducido a tan solo un 27%, observándose una preocupante caída de 19pp durante 2012-2016 (ver *Comentario Económico del Día* 22 de noviembre de 2016).

Las cifras más recientes, correspondientes al año 2017, indican que la porción de cotizantes “todo el tiempo” fue tan solo del 34% al interior del PILA (ver gráfico 2). Si bien ello representa una mejora frente al 27% observado en 2016, aún está muy por debajo del 46% que se registró en 2012.

Recordemos que, según los datos de la Superintendencia Financiera, unos 10.6 millones de personas son afiliados activos a la seguridad social (RAIS + RPM). Esto implica que apenas unos 3.6 millones de personas cotizaron para su pensión con una densidad del 100% en 2017. Este cálculo resulta ser la mejor medición de la formalidad laboral “plena”. Así, al computar dicha cifra contra la PEA (unos 24.8 millones de personas con potencial de trabajar en 2017) se encuentra que dicha formalidad laboral “plena” realmente fue de solo un (preocupante) 15% de la PEA (cotizantes 12 meses) y no del 43% (cotizantes al menos 2 veces al año) que afirma el gobierno.

En cuanto a la densidad promedio (ponderada) de los cotizantes en Colombia, encontramos que los trabajadores cotizaron en promedio 8.6 meses du-

Continúa

Director: Sergio Clavijo

Con la colaboración de Andrea Ríos

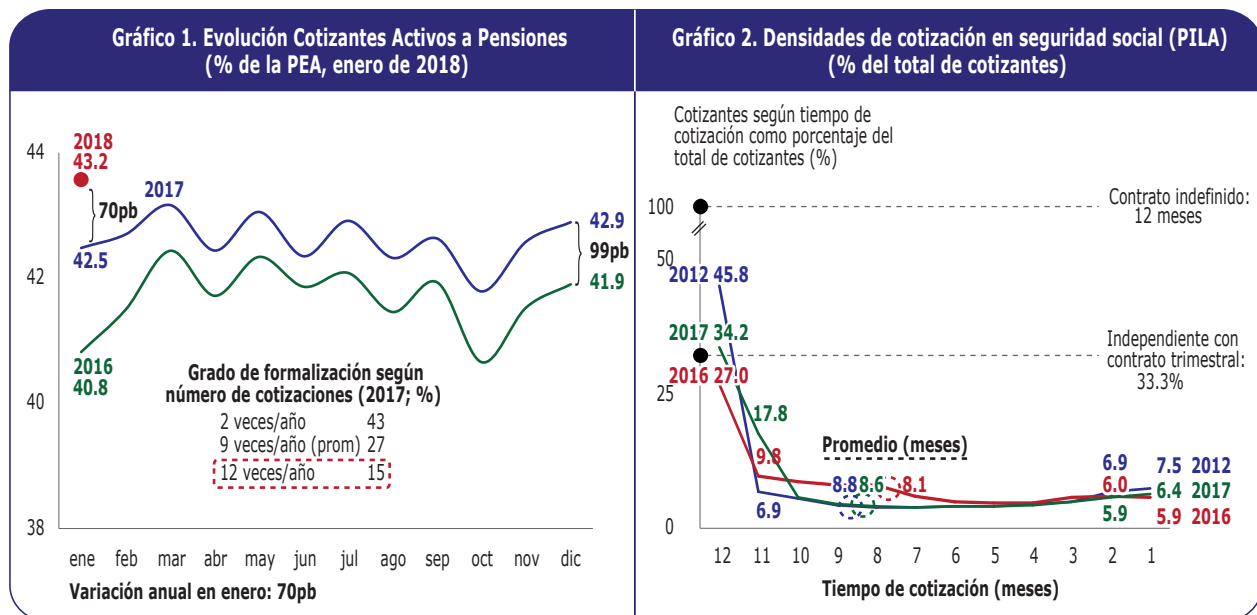
rante 2017. Ello representa una mejora frente a los 8.1 meses de 2016, pero se mantiene por debajo de los 8.8 meses observados en 2012. Teniendo en cuenta dicho tiempo promedio de cotización, la relación Cotizantes PILA/PEA en realidad sería actualmente de solo un 27% de formalidad laboral.

En síntesis, la formalidad laboral de Colombia no es del 43% de la PEA que suele mencionarse, sino que se acerca a tan solo un 27% en promedio o a solo el 15% de la PEA si contabilizamos los que tienen densidades de cotización al 100% (12 meses).

Anif ha mencionado en diferentes oportunidades que una de las causas de los altos niveles de informalidad en Colombia son los elevados sobrecostos laborales (que ascienden hasta el 50% de la nómina), aun después de la reducción de 13.5pp (= 8.5% salud + 2% Sena + 3% ICBF) mandada en la Ley 1607 de 2012. Por ello, es crucial ahondar en lo logrado

por dicha Ley, empezando por el desmonte de la contribución del 4% sobre la nómina destinado a las Cofamiliares. Solo de esta manera resultará posible continuar elevando la relación Cotizantes PILA/PEA del actual 15% (densidad de cotización del 100%) hacia el ansiado 70%-90% que se observa en países como Chile-España (ver http://anif.co/sites/default/files/investigaciones/libro_laboral_1.pdf).

En este sentido, también resulta errado impulsar medidas como la Ley 1846 de 2017, la cual reversó el abaratamiento laboral que se había logrado con la Ley 789 de 2002. Recordemos que esta última tuvo la virtud de reducir el recargo del trabajo dominical-festivo en un 25% y modificar los horarios del trabajo diurno (limitando los recargos nocturnos al horario de 10 p.m. - 6 a.m. vs. el anterior de 6 p.m. - 6 a.m.). Sin embargo, la Ley 1846 de 2017 amplió nuevamente dicho horario, iniciando a las 9 p.m. (1 hora antes de lo que había establecido la Ley 789 de 2002).



Fuente: cálculos Anif con base en Dane y Superfinanciera.

Fuente: cálculos Anif con base en Superfinanciera, PILA, Encuesta Social Longitudinal de Fedesarrollo y Porvenir.